

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce de agosto de dos mil veintiuno.

Para todos los efectos legales a que hay lugar, téngase en cuenta que los incidentados se notificaron del auto de fecha 28 de septiembre de 2020 y en el término concedido guardaron silencio, teniendo en cuenta lo expuesto en el informe secretarial de fecha 28 de julio de 2021.

Por lo anterior, en aras de impartir celeridad al proceso y continuar con el respectivo trámite, el Juzgado DISPONE:

1. SEÑALAR el día 19 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M., a fin de que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 129 del C.G.P., que prevé: *"(...) En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (3) días, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes. (...)"*.

2. ABRIR a pruebas el presente incidente, teniendo como tales:

POR LOS INCIDENTANTES.

2.1. DOCUMENTALES. Se tienen como pruebas los documentos allegados con el incidente.

2.2. TESTIMONIALES. Se decreta el testimonio de los señores JOSE IGNACIO SANCHEZ, ETELVINA SANCHEZ, FERMIN BARON y CECILIA ROBAYO ROBAYO.

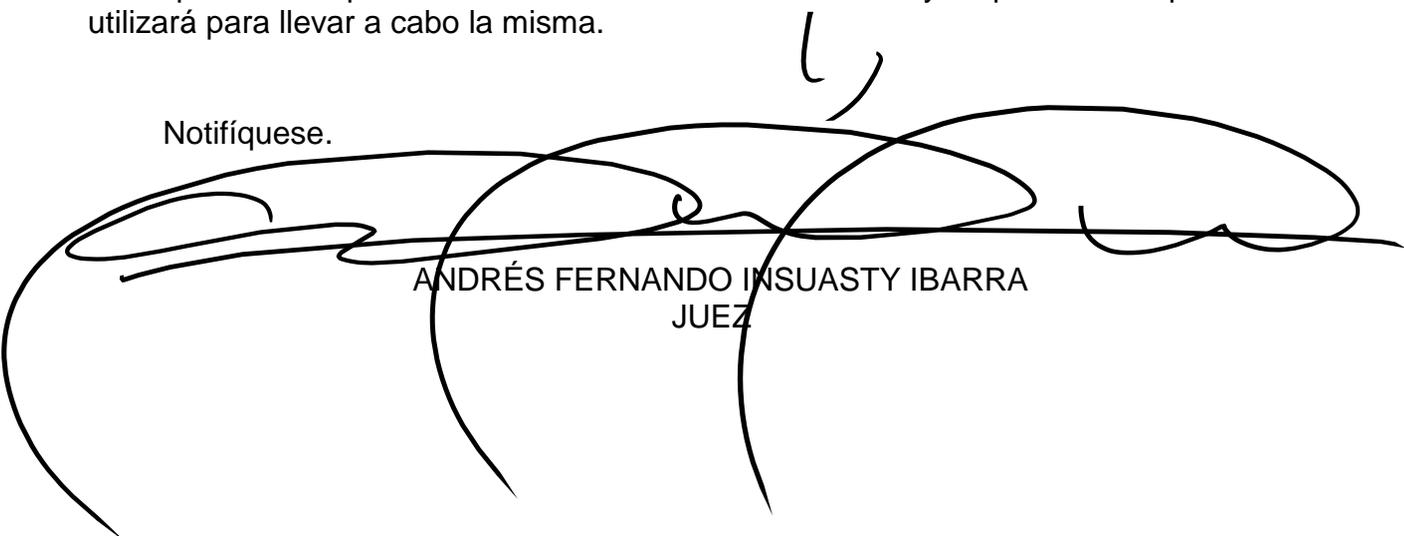
POR LOS INCIDENTADOS. No se decretan pruebas, como quiera que, guardaron silencio.

3. ADVERTIR que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales, así mismo, requiérase a la apoderada de los interesados para que indique la dirección electrónica de los testigos.

3.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.125 el a la hora de las 8:00 a.m.

13 AGOSTO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157a69b9834e0edf549d04a969080ea0a736ebdcaa8b5565e3f2cbd4e4d246fb**
Documento generado en 12/08/2021 12:10:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**